Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 06 AGO 2020

DECRETO ALC. Nº 1615 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Parque Maipo 2020", a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Decreto ALC. N° 34 (07/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.07 – Parque Maipo,** de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto**.**

4.- El Memo N° 380 (19/06/2020) y la Solicitud de Contratación a Honorarios, enviada por el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, mediante el cual solicita la contratación de la persona por prestación de servicios en el Programa Municipal Granja Educativa, Parque Maipo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios como: **a Cargo del Parque Maipo**; **Mantención y Supervisión de animales del parque, mantención del área verdes y espacios recreativos, limpieza de jaulas y alimentación de los animales, agendamiento de visitas y orientación**, en el marco del Programa Parque Maipo 2020, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ivana del C. Catalán Hernández		575.583.-	**01/07/2020**	**30/09/2020**

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIMAAO.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.07 – Parque Maipo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos